

# LA REFORMA EN MATERIA DE AMPARO

El proceso que condujo a la Reforma de Amparo se inició en 2011, con la reforma de derechos humanos y amparo, y en el mismo año se inició la reforma en materia de amparo que se cristalizó el 2 de abril del 2013.

Pero también impactó a la reforma del 11 de marzo del 2021 la Reforma Constitucional en Materia Judicial, que se llamó “Proyecto de Reformas con y para el Poder Judicial de la Federación” y que no fue realmente una reforma en materia de amparo y menos aún acabada. En realidad formó parte de una cadena de reformas a la Constitución tan profusa que se llegó a decir que existe hoy una especie de “reformitis” que llega a ser de dos reformas por año.

La reforma impactó en 5 ordenamientos federales en materia procesal, laboral, orgánica de la defensoría pública y dos nuevas leyes para el Poder Judicial de la Federación.

Al analizar la Reforma se pudieron advertir los siguientes cambios:

- Se depura la controversia constitucional.
- Cambia el sistema de sentar jurisprudencia.
- Se facilita la declaratoria de inconstitucionalidad.
- Hay cambios en el amparo directo en revisión y la facultad de atracción.
- Nuevas facultades al CJF y,
- Se reorganiza el Poder Judicial de la Federación.

En cuanto a la controversia constitucional (fracc. I del art. 105 constitucional), por fin se hizo explícito que también procede en caso de conflicto entre Organismos Constitucionales Autónomos y entre estos Organismos y los Poderes Ejecutivo y

Legislativo federales o locales. Además, solo procederá en caso de violación a la Constitución y a los derechos humanos en Tratados. Aquí se abordan problemas de competencia.

Respecto al tema de la jurisprudencia, esta cambia al sistema de los precedentes; se establece que las “decisiones” del Pleno con mayoría de 8 votos y de 4 en las Salas serán obligatorias para todas las autoridades judiciales de la Federación y las entidades federativas. También habla de la jurisprudencia por contradicción en lo resuelto por Plenos Regionales que se denuncien a la SCJN. La idea de este cambio fue darle un mayor impacto y vinculatoriedad a las decisiones de la Corte.

#### **Referencias:**

Suprema Corte de Justicia de la Nación (s/f). Gob.mx. Recuperado el 8 de junio de 2023, de: <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red/constitucion/6Junio.html>